



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

III. **ADMISION DE LAS OFERTAS**

A continuación, el Oficial de Compra procede a revisar y/o verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria; en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES
		1 AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L. Con RUC N° 20527637628
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N°007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N°449-2006-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
g)	Copia simple del certificado de servicio de saneamiento ambiental, emitido por una empresa o entidad competente para realizar el servicio, de la planta procesadora, con una antigüedad no mayor a 90 días calendario. La empresa o entidad que emita la certificación deberá estar autorizada por la autoridad de salud (adjuntar copia de resolución o constancia de autorización respectiva), según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA Y R.M. N° 449-2001-SA/DM, que certifique haber realizado los siguientes tratamientos; ✓ Desinfección (obligatorio). ✓ Desinsectación (obligatorio). ✓ Desratización (obligatorio). ✓ Limpieza de ambientes (obligatorio).	SI CUMPLE
	Copia simple del carné de salud, vigente de cada persona que interviene en el proceso de manipulación del producto. Dicho documento deberá ser expedido por el Ministerio de Salud.	SI CUMPLE
i)	Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) e higiénico sanitario otorgado por un organismo acreditado o autorizado por INACAL, vigente a la presentación de la oferta a nombre del fabricante.	SI CUMPLE
j)	Copia de constancia de inspección higiénico sanitario de planta, vigente emitido por la dirección ejecutiva de salud ambiental de su jurisdicción (a nombre del fabricante).	SI CUMPLE
k)	Copia simple de autorización sanitaria de la materia prima emitido por SENASA en cumplimiento del decreto supremo N°004-2011-AG y sus modificaciones. A nombre del fabricante.	SI CUMPLE
l)	Copia simple de certificación técnico productivo de planta, vigente emitido por un laboratorio acreditado por INACAL a nombre del fabricante, con una antigüedad no mayor a 6 meses. que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N°451- 2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución)	SI CUMPLE
m)	Copia de certificado de Inspección de condiciones higiénicas sanitarias de transporte oficial a nombre del fabricante, vigente (con una antigüedad no mayor a 06 meses desde su fecha de emisión), en cumplimiento al D.S.N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, correspondiente a la línea de producción , *R.M. N.° 451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación de alimentos a base de granos y otros, Destinados a programas sociales de alimentación, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.	SI CUMPLE
n)	Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor. indicando que, para la elaboración del producto, materia del presente proceso de selección; se utilice insumos nacionales precisándose el porcentaje (%), en concordancia con el Art. 4° de la Ley 27470.	SI CUMPLE
o)	Declaración jurada de entrega del producto en cada comité del Programa Vaso de Leche.	SI CUMPLE
p)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
q)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE
r)	Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	SI CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO**

Se concluye que un postor cumple, con los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, siendo **ADMITIDO**; y pasa a la etapa de Evaluación de Ofertas.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACION

Conforme con lo establecido en el Artículo 72° del RLCE, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF, se procedió a verificar que los postores admitidos cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.11.1. del Capítulo III de la sección específica de las Bases, evaluando a los postores, de la siguiente manera:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes: MEZCLA DE JARINAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, ARVEJA, MAIZ, ETC.</p>	CUMPLE
RESULTADOS		CALIFICADA



V. EVALUACION DE OFERTAS

Acto seguido, el Oficial de Compra procede a la evaluación de las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar el puntaje obtenido, en concordancia con el Artículo N°74 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, obteniendo el resultado:

Donde:

$$Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$$

Donde:

Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar

Mo = Monto de la Oferta económica

Mb = Monto de la oferta económica más baja

Pmax = Puntaje máximo

Obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PRECIO (40puntos) $Po = (Mb \times Pmax) / Mo$	PUNTAJE $Po = (Mb \times Pmax) / Mo$
AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.	S/ 50,559.76	$\frac{50,559.76 \times 40}{50,559.76}$	40 puntos

RESULTADO TOTAL DEL FACTOR DE EVALUACION

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.
	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	15 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE



**MUNICIPALIDAD, DISTRITAL
SAN JERÓNIMO**

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	NO CORRESPONDE
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	45 puntos
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos
BONIFICACION REMYPE 5%	5.00
PUNTAJE TOTAL	105 PUNTOS

Acto seguido, según el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a la etapa de calificación de ofertas.

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

• **PRIMERO:**

Según lo señalado los postores evaluados, cumplen con los requisitos de calificación exigidos en las bases integradas, como se muestra:

POSTOR	CONDICION	ORDEN DE PRELACION
AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.	CALIFICADO	1ro

Por lo expuesto, y de acuerdo a la calificación realizada al procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°02-2025-MDSJ - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICION DE MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE (QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, ARVEJA Y MACA) FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, APURIMAC**, el Oficial de Compra, decide **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor: **AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.**, con RUC N°20527637628, por el importe total de **S/. 50,559.76 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES)**, que **INCLUYE IGV**.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede a leer la presente acta, ~~ya~~ se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día 15 de julio del 2025, suscribiendo la misma por duplicado el Oficial de Compra en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO


Raúl Rivera Silvera
JEFE DE LA UNIDAD LOGÍSTICA

.....
Lic. Adm. RAUL RIVERA SILVERA
OFICIAL DE COMPRA

